"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA
*****

ADENDA N° 02 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO N° 57/2019
"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave** con **RUC N° 2069276-5** domiciliada en Clemente Romero N° 416 C/Libertad, San Lorenzo - República del Paraguay, Teléfono **(021) 673804** representada para este acto por el propietario, el **Ing. JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI** con Cédula de Identidad N° **2.069.276,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan la Ampliación del Contrato N° 57/2019 **"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: OBJETO

La presente modificación del Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la modificación y ampliación del Contrato N° **57/2019** con ID N° **362033** para la **"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"**, que se detallan en la presente adenda y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato N° 57/2019 de Bienes y/o Servicios de fecha 29 de julio del 2019;
b) El texto del presente documento de modificación y ampliación del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
e) La solicitud de la ampliación presentada.
f) La Resolución N° 263 /2019, de fecha 30 de octubre del 2019 emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la ampliación del Contrato N° 57/2019.
g) Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del presente documento, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de servicios y/o bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato y adenda modificatoria, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato original.

Si las condiciones generales de la presente modificación y ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, serán de ningún valor.

Cláusula Tercera: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

LOTE 04 COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio total**
1	31211508-004	Pintura al aceite	11	Unidad	BALDE	Bambi	Paraguay	366.000	4.026.000

C.C.T. INGENIERIA
RUC: 2069276-5

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA
*****

ADENDA N° 02 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO N° 57/2019
"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"

2	31211803-005	Tinner	10	Litros	FRASCO	Bambi	Paraguay	13.650	136.500
3	31211803-004	Aguarrás	10	Litros	FRASCO	Bambi	Paraguay	9.975	99.750
4	31211506-001	Pintura látex para exterior	22	Unidad	BALDE	Bambi	Paraguay	98.325	2.163.150
5	31211506-002	Pintura látex para interior	23	Unidad	BALDE	Bambi	Paraguay	84.870	1.952.010
6	31211506-004	Pintura al agua interior	14	Unidad	BALDE	Bambi	Paraguay	81.900	1.146.600
7	31211507-001	Colorante para pintura	6	Unidad	CAJA	Bambi	Paraguay	5.250	31.500
8	31211606-002	Enduido para exterior	4	Unidad	BALDE	Bambi	Paraguay	94.500	378.000
9	31211606-001	Enduido para interior	4	Unidad	BALDE	Bambi	Paraguay	78.750	315.000
10	31211707-001	Barniz	3	Litros	FRASCO	Bambi	Paraguay	26.250	78.750
11	31211602-001	Fijador de Pintura	2	Unidad	BALDE	Bambi	Paraguay	102.900	205.800
Precio Total									**10.533.060**

Cláusula Cuarta: Monto de la Ampliación del Contrato.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.1. OG 350 FF 10 Conducción Estratégica de las FF. AA. de la Nación – Comando en Jefe	Gs.- 10.533.060.-

El precio total de la Ampliación del Contrato es de **(Gs. 10.533.060) Guaraníes Diez millones quinientos treinta y tres mil sesenta,** que será abonado por la **CONTRATANTE** en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Cláusula Quinta: Plazo de Entrega de los Bienes y/o Servicios.

1. La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
2. La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionados la orden de servicio. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Servicio, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
3. **Lugar de entrega:** Previa coordinación con las Unidades responsables de la ejecución presupuestaria en las siguientes direcciones y números telefónicos:

- (2.3.1) Comando en Jefe – Avda Gral. Santos c/ Mcal. Lopez Edificio del Estado Mayor Conjunto Tel: 021-2498228.

Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento de la Ampliación del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la Adenda del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

C.C.T. INGENIERIA
RUC: 2069276-5

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 02 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 57/2019
"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada. Conforme al Formulario N° 5. **La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 28 (veintiocho) días del complimiento de las obligaciones del proveedor.**
Cláusula Séptima: Las Cláusulas no modificadas del Contrato Nº 57/2019 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.
Cláusula Octava: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas.
Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve, quedando una copia en poder de cada una.

Ingeniero Electromecánico
Categoría "A"
ANDE N° 7463

C.C.T. INGENIERIA
RUC: 2069276-5

EDGAR ANTONIO LEQUIZAMÓN OVELAR
Chef DCEN - Director C.F. Nº 1 COMANJEFE

FÁTIMA PAOLA ACOSTA A.
Tte. 1º JM - Asesora Jurídica CF Nº 1